




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2019-MDP

Paucarpata, 05 de Abril del 2019




VISTOS: El Informe N° 001-2019-GPYR-MDP, de la Gerencia de Planificación y Racionalización, Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 1707-2019, Informe 015-2019-GPYR-MDP, de la Gerencia de Planificación y Racionalización, Informe N° 059-2019-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 035-2019-SG-MDP, de la Gerencia de Secretaría General, Carta N° 003-2019-GPYR-MDP, de la Gerencia de Planificación y Racionalización, Hoja de Coordinación N° 042-2019-GPYR-MDP, de la Gerencia de Planificación y Racionalización



CONSIDERANDO:

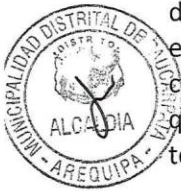
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 37º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";



Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un documento que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la municipalidad y habiendo efectuado la actualización con la información remitida por las distintas unidades orgánicas de la entidad es necesario emitir el acto administrativo que apruebe el citado instrumento;

Que, con fecha 14 de Enero del 2019, mediante Informe N° 001-2019-GPYR-MDP, la Gerencia de Planificación y Racionalización, remite a Gerencia Municipal el proyecto del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos- TUSNE, para su posterior aprobación



Que, con fecha 07 de febrero del 2019, mediante expediente con registro de trámite documentario N° 1707-2019, el consultor encargado de la elaboración del TUSNE, señala que no existe disposiciones legales recientes que exijan la incorporación o retiro de los servicios que se consideraron el año 2016. Respecto a la actualización del costo de los servicios señala que dado que es la primera vez que se a poner en vigencia un documento como el presente, recomienda tener las tarifas fijadas para el año 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Que, con fecha 20 de febrero del 2019, mediante Informe 015-2019-GPYR-MDP, la Gerencia de Planificación y Racionalización, señala que el Proyecto del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos- TUSNE, cumple con la finalidad con la que fue elaborado en cuestión de instrumento normativo y la aplicación de recaudación de ingresos propios y solicita su aprobación correspondiente.

Que, con Informe N°059-2019-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente el proyecto de del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos- TUSNE, cumpliendo así con las formalidades de carácter legal y a su vez señala que se deberá tener en consideración los puntos 2.4, 2.5 y 2.6 de dicho Informe.

Que, con Informe N° 035-2019-SG-MDP, la Gerencia de Secretaria General, solicita a la Gerencia de Planificación y Racionalización, tomar conocimiento de lo señalado en el Informe N°059-2019-GAJ-MDP, ello a efecto de subsanar lo señalado y tomas las acciones que correspondan para su respectiva aprobación.

Que, con Carta N° 003-2019-GPyR-MDP, la Gerencia de Planificación y Racionalización, solicita al Consultor del Servicio de Elaboración- TUSNE Abg. Marco Javier Schiorlin Bejarano, tomar en cuenta los puntos 2.4, 2.5 y 2.6 del Informe N°059-2019-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la aprobación correspondiente.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 042-2019-GPYR-MDP, la Gerencia de Planificación y Racionalización, señala que se han levantado todas las observaciones realizadas al del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos- TUSNE, para lo cual remite el mismo para su aprobación.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, QUE COMO ANEXO ADJUNTO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y RACIONALIZACION y demás áreas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución y del Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Pamela A. Medina Zuzanaga
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE